



NACIONAL

RESOLUCION 278/2002
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE (M.S. y A.)

Apruébase el documento Planillas de Notificación de Enfermedades entre los Estados Partes del Mercosur.
Del: 17/05/2002; Boletín Oficial 27/05/2002

VISTO el Expediente N° 2002-12919/00-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Tratado de Asunción, Común del MERCOSUR N° 50/99, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se resolvió aprobar el documento "Planillas de Notificación Obligatoria de Enfermedades entre los Estados Partes del MERCOSUR".
Que de sus considerandos surge que es necesario contar con un instrumento en el ámbito del MERCOSUR para la Notificación de Enfermedades entre los Estados Partes.
Que la Resolución fue previamente discutida y armonizada con la participación de representantes de la REPUBLICA ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY y URUGUAY, en el marco del Grupo Mercado Común por la Comisión de Vigilancia Epidemiológica y Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puertos Fronterizos del SGT N° 11- Salud del MERCOSUR.

Que en virtud del artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto, firmado por nuestro país, nace el compromiso de adoptar las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR y, en consecuencia, deben incorporarse las resoluciones GMC/MERCOSUR/RES. N° 50/99.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el documento "Planillas de Notificación Obligatoria de Enfermedades entre los Estados Partes del MERCOSUR" como Anexo I, en el cual se transcribe literalmente la versión en castellano de la Resolución GMC N° 50/99, quedan habilitados para su uso.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ginés M. González García.

MERCOSUR/GMC/RES. N° 50/99

PLANILLAS DE NOTIFICACION OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N° 91/93 del Grupo Mercado Común y la Resolución GMC/RES. N° 50/99.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento en el ámbito del MERCOSUR para la Notificación de Enfermedades de los Estados Partes del MERCOSUR.
EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Art. 1- Aprobar las "Planillas de Notificación Obligatoria de Enfermedades entre los Estados Partes del MERCOSUR" como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2- Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para la implementación de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud

Brasil: Ministerio de Saúde

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos.
XXXV GMC - Montevideo, 29/IX/99

PAIS (1): -----

Fecha (2):-----

MERCOSUR - BOLETIN EPIDEMIOLOGICO MENSUAL

Enfermedades de Notificación obligatoria entre los países del MERCOSUR - Nivel Nacional Número de casos y actuaciones

Semana Epidemiológica ----- (4): a -----

ENFERMEDADES (5)	año(6)		Año Anterior (7)	TASA x 1000 hab. (8)
	Nuevos (9)	Acumulados (10)	Acumulados (11)	AÑOS Actual (12)
BROTE:				
COLERA				
RABIA				
MALARIA				
FIEBRE AMARILLA				
DENGUE CLASICO				
DENGUE HEMORRAGICO				
PESTE				
SARAMPION (LAB)				
ENFERMEDAD MENINGOCOCCICA				
TETANOS NEONATAL				
DIFTERIA				
POLIOMIELITIS				
FIEBRE TIFOIDEA				
RUBEOLA				
HANTA VIRUS (SPH)				

FIRMA (14) :

ACLARACION:

INSTRUCTIVO

- (1) País remitente de la información.
- (2) Día, Mes y Año de envío de la información.
- (3) Día, Mes y Año de cierre del período informado.
- (4) Semanas Epidemiológicas, primera y última del período cuatrisesmanal informado.
- (5) Se informará sobre casos confirmados en todas las enfermedades.
- (6) Año correspondiente al período informado.
- (7) Año anterior al correspondiente al período informado.
- (8) Ambas tasas deben informarse para el año completo. En el año actual sólo se informará la tasa al finalizar el mismo.
- (9) Cantidad de casos nuevos registrados en el país, en el período informado.
- (10) Total de casos nuevos registrados en el país, acumulados desde la semana epidemiológica 1 hasta la fecha de cierre.
- (11) Total de casos nuevos registrados en el país, acumulados en igual período del año anterior al informado.
- (12) Tasa por 100.000 habitantes al final del año informado.
- (13) Tasa por 100.000 habitantes al final del año anterior al informado.
- (14) Firma y Aclaración del responsable de la Vigilancia Epidemiológica del país informantes.

PAIS (1): ----- DATA (2): -----

PLANILLA DE NOTIFICACION INMEDIATA ENTRE PAISES DEL MERCOSUR DE CASOS OCURRIDOS EN

Semana Epidemiológica (3):-----

ENFERMEDADES (4)

FECHA (5)

NOTIFICACION

Nº DE CASOS (6)

REGION DE FRONTERA (ESTADO, PROVINCIA O DEPT.) (7)

Brote:

Cólera

Fiebre Amarilla

Dengue Clásico

Dengue Hemorrágico

Peste

Sarampión (LAB)

Poliomielitis

FIRMA Y ACLARACION (8):-----

INSTRUCTIVO

- (1) País remitente de la información.
- (2) Día, Mes y Año de envío de la información.
- (3) Semana epidemiológica a la que corresponde la información.
- (4) Se informará sobre casos confirmados para cada enfermedad salvo en Fiebre Amarilla para la que también se informa.
- (5) Día, Mes y Año de registro del primer caso nuevo.
- (6) Cantidad de casos nuevos registrados en el área para el período informado.
- (7) Provincia (Argentina), Estado (Brasil), Departamento (Paraguay y Uruguay) donde se registraron los casos.
- (8) Firma y Aclaración del responsable de la Vigilancia Epidemiológica del país informante.

PAIS (1): ----- Fecha (2):-----

MERCOSUR - BOLETIN EPIDEMIOLOGICO MENSUAL

ENFERMEDADES DE NOTIFICACION OBLIGATORIA ENTRE LOS PAISES DEL MERCOSUR - NIVEL: RE

NUMERO DE CASOS Y ACUMULADOS HASTA (3):-----/ -----/-----

Estados, Provincias o Departamento fronterizos con (4):-----

Semana Epidemiológica (5): ----- a -----

	Estado, Provincia o			Estado, Provincia o			Estado, Provincia o		
	Dpto. (7):			Dpto. (7):			Dpto. (7):		
ENFERMEDADES (6)	Año (8):		Año (9)	Año (8):		Año (9):	Año (8):		Año (9):
			Anterior:			Anterior:			Anterior:
	Nuevo (10)	Acumulado (11)	Acumulado (12)	Nuevo (10)	Acumulado (11)	Acumulado (12)	Nuevo (10)	Acumulado (11)	Acumulado (12)
BROTE:									
COLERA									
RABIA HUMANA									
RABIA CANINA									
MALARIA									
FIEBRE AMARILLA									
DENGUE CLASICO									
DENGUE HEMORR.									
PESTE									
SARAMPION (LAB)									
E. MENINGOCOCCICA									
TETANOS NEONATAL									
DIFTERIA									
POLICMIELITIS									
FIEBRE TIFOIDEA									
RUBEOLA									
HANTA VIRUS (SPH)									

FIRMA (13) :

ACLARACION:

INSTRUCTIVO

- (1) País remitente de la información.
- (2) Día, Mes y Año de envío de la información.
- (3) Día, Mes y Año de cierre del período informado.
- (4) País fronterizo con las jurisdicciones informadas.
- (5) Semanas epidemiológicas, primera y última del período cuatrisesenal informado.
- (6) Se informará sobre casos confirmados en todas las enfermedades.
- (7) Provincia (Argentina), Estado (Brasil), Departamento (Paraguay y Uruguay), frontera con el país correspondiente.
- (8) Año correspondiente al período informado.
- (9) Año anterior al correspondiente al período informado.
- (10) Cantidad de casos nuevos registrados en el área, en el período informado.
- (11) Total de casos nuevos registrados en el área, acumulados desde la semana epidemiológica 1 hasta la fecha de cierre.

- (12) Total de casos nuevos registrados en el área, acumulados en igual período del año anterior al informado.
- (13) Firma y Aclaración del responsable de Vigilancia Epidemiológica del país informante.

